

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N°

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°19.388 de 1995 que establece el cobro de tarifa por el Servicio Domiciliario de Aseo. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde D.A N°3303 de fecha 25.10.23 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Detalle de la Patente desde el 2do Semestre del año 2022 al 2do. Semestre del año 2025. Certificados de Rebaja de Inversiones emitido por Encargada de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 23 de julio de 2025, correspondientes a los periodos comerciales 2021, 2022, 2023 y 2024. Declaración Jurada de Inversiones emitido por el contador auditor de la Compañía Salmonífera Dalcahue Limitada., Rut. N°79.777.030-2, correspondientes a los periodos comerciales 2021, 2022, 2023 y 2024. Formularios N°22 de años tributarios 2022 al 2025 del SII.

CONSIDERANDO: Que, revisados los antecedentes por el Departamento de Rentas y Finanzas, se constató que la rebaja declarada cumple con los criterios establecidos por la normativa vigente para la determinación del capital propio destinado al cálculo del monto de la patente comercial. Que, en virtud de lo anterior, corresponde ajustar el monto de la patente comercial asociada a la empresa, aplicando la base imponible actualizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y su reglamento. Que, asimismo, el Municipio debe velar porque los cobros asociados a patentes comerciales reflejen de manera fidedigna la actividad económica real del contribuyente, resguardando tanto la correcta percepción de ingresos municipales como el principio de equidad tributaria.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE el rol de cargo correspondiente al periodo comprendido entre el segundo semestre del año 2022 y el segundo semestre del año 2025, aplicando la rebaja de inversiones por concepto de Patente Comercial (DPT) a la empresa Servicios, Inversiones e Inmobiliaria Santa Martina Limitada, R.U.T. N°76.916.920-2, Rol N°700033, como se indica:

AÑO	SEMESTRE	CAPITAL INICIAL DECLARADO	MONTO INVERSION	CAPITAL CON REBAJA DE INVERSIONES	VALOR PATENTE INICIAL	VALOR PATENTE FINAL	DIFERENCIA (-)
2022	2	\$580,686,157	\$432,572,794	\$148,113,363	\$1,451,715	\$370,283	\$ 1,081,432
2023	1	VARIACIÓN IPC 6.0%			\$1,538,818	\$392,500	\$ 1,146,318
2023	2	\$705,206,885	\$490,104,976	\$215,101,909	\$1,763,017	\$537,755	\$ 1,225,262
2024	1	VARIACIÓN IPC 2.2%			\$1,801,804	\$549,585	\$ 1,252,219
2024	2	\$704,793,956	\$490,104,976	\$214,688,980	\$1,761,985	\$536,722	\$ 1,225,263
2025	1	VARIACIÓN 2.2%			\$1,800,749	\$548,530	\$ 1,252,219
2025	2	\$754,420,011	\$708,860,000	\$45,560,011	\$1,886,050	\$113,900	\$ 1,772,150
TOTAL					\$12,004,138	\$3,049,275	\$ 8,954,863

2.- DISMINÚYASE del rol de cargo desde el 2do. Semestre del 2022 al 2do. Semestre del 2025, por un monto total de \$8.954.863.- de la cuenta presupuestaria N°115-12-10-002-000-000, denominada "Patentes Comerciales Años Anteriores" el monto de \$5.930.494.- y de la cuenta presupuestaria 115-03-01-001001-001 denominada "Patentes Municipales Enroladas" el monto de \$3.024.369.-, por parte del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

3.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Tesorería
5. Contabilidad y Presupuesto

